16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00142
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA MÁRQUEZ CARRILLO
DEMANDADO : JUAN PABLO GIL ZAMORA

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las diferentes entidades bancarias SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, ITAÚ Y BBVA donde dan a conocer que el demandado no tiene vínculos con esos bancos. BANCAMÍA informa que no aplica la medida cautelar porque los recursos ostentan la calidad de inembargables en consideración al saldo actual y la procedente de la Secretaría de Tránsito de Cajicá, donde dan a conocer que se rechazó la inscripción del embargo sobre el vehículo con placa SUS - 025, por que presenta embargo procedente de la Alcaldía de Medellín, proceso coactivo 81221 del 10 de abril de 2019.- fls.4/a 15-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

E.C.S.C